



ANUNCIO

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Que esta Alcaldía a mi cargo, con fecha 11 de marzo de 2026, ha dictado Decreto nº 2026-0697, del siguiente tenor literal:

“Resultando que, mediante Decreto nº 2026-0663 de fecha 6 de marzo de 2026, se ha incoado expediente para la aprobación de las bases reguladoras del II concurso de fotografía cofrade “Instantes de devoción 2026” organizadas por la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Torredelcampo, en las que los/as premiados/as recibirán transferencia bancaria de los premios otorgados.

Resultando que se han redactado las bases reguladoras del II concurso de fotografía cofrade “Instantes de devoción” para el ejercicio de 2026.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las bases es la alcaldía

Vista la propuesta de resolución PR/2026/758 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de marzo de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del II concurso de fotografía cofrade “Instantes de Devoción” para el ejercicio de 2026 cuyo texto es el siguiente:

“Bases reguladoras del II concurso de fotografía cofrade “instantes de devoción 2026” organizadas por la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Torredelcampo

II Concurso de Fotografía Cofrade “Instantes de devoción 2026”.

► Objeto: El área de cultura del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, consciente de la gran devoción e interés que suscita la Semana Santa de la localidad, y al objeto de fomentar las tradiciones locales, así como de conservar un archivo fotográfico histórico propio, convoca el II Concurso de fotografía cofrade en Torredelcampo.

► El concurso está abierto a cualquier persona.

Las imágenes se presentarán en sistema digital, enviadas mediante correo electrónico y en los formatos TIF, BMP, JPG o RAW con al menos 3MP (2048x1536) o superior, con suficiente calidad para poder imprimir en formato amplio. Se permitirá la edición de las fotografías con programas o aplicaciones pero solo para mejorar la calidad fotográfica, en ningún caso para montajes o similar.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías, que no hayan sido anteriormente publicadas ni premiadas en ningún otro concurso y que correspondan con las fechas de la Semana Santa de 2026, por tanto debe ser única para el concurso.

Para la realización de las fotografías no se puede interferir en el discurrir del paso o procesión ni forzar ninguna composición con los integrantes del paso; la foto ha de ser natural. En caso de detectar esta circunstancia la foto quedará excluida del concurso.





AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

*** Nota: el concurso se mantiene abierto aun cuando las inclemencias meteorológicas impidan la salida de alguna o todas las procesiones.**

► **Temática:** Semana Santa Torrecampeña de 2026. El contenido de las mismas necesariamente estará relacionado con el tema del concurso. Técnica fotográfica libre.

No se publicarán fotografías que por su contenido pueda considerarse que vulneran la legalidad vigente.

► **Entrega:**

Las fotografías serán remitidas por correo electrónico a cultura@torredelcampo.es **entre el 6 al 12 de abril de 2026**, debiendo de acompañar a las mismas de copia del DNI (ambas caras), dirección completa, teléfono/s de contacto y título de las fotografías, en caso de tenerlo.

La fecha límite para la presentación de los trabajos es el 12 de abril de 2026 a las 23:59H.

► **Jurado:**

El Jurado estará compuesto por profesionales de la fotografía especialistas en esta temática, de las artes plásticas y representantes de la asociación local de cofradías y hermandades; actuarán como presidenta la Sra. Concejala-Delegada del Área de Cultura de este Ayuntamiento.

El fallo del jurado será en fecha anunciada con anterioridad y éste será inapelable, emitiéndose acta del mismo y se dará a conocer públicamente en los medios y redes oficiales así como a los ganadores.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio. El concurso o uno o varios premios podrán declararse desiertos si el jurado considera que ninguna fotografía alcanza unos niveles mínimos de calidad.

► **Premios:**

1º premio senior (de 14 años en adelante) 250 Euros.

2º premio senior (de 14 años en adelante) 150 Euros.

3º premio senior (de 14 años en adelante) 75 Euros.

* Los menores de edad han de estar representados por su madre/padre/tutor/a.

- Cada participante solo podrá optar a uno de los premios convocados.
- Cada participante ha de conservar los originales de sus fotografías durante al menos 30 días en caso de comprobar su trazabilidad o ser requeridas por el jurado.
- Las fotografías premiadas pasarán a formar parte del archivo fotográfico municipal adquiriendo la titularidad de las mismas para su tratamiento o reproducción. Las no premiadas podrán cederse igualmente para la misma finalidad si el titular de las mismas así lo decide.

► **Entrega de premios:**

La entrega de premios se hará en un acto público y se convocarán debidamente e informará a los premiados.

El/la premiado/a recibirá decreto de concesión de premio y deberá presentar certificado de la titularidad de una cuenta bancaria al que se realizará transferencia bancaria del importe del premio obtenido. En el supuesto de menores de edad, la transferencia bancaria se podrá realizar a los/as padres/madres del menor, previa acreditación de vínculo.

► **Derechos de propiedad intelectual y del consentimiento:**

Las personas participantes deberán garantizar que las fotografías son de su propia autoría, originales e inéditas, y que su presentación al concurso no vulnera ningún derecho de autor. Todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual que pudieran recaer sobre las fotografías presentadas a concurso (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) quedarán cedidos a la entidad organizadora, sin límite territorial ni temporal





AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

alguno, adquiriendo esta última el derecho de publicación de las mismos, mediante cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento, mencionando la autoría de la persona participante. La entidad organizadora se reserva el derecho de pedir la fotografía original en mayor calidad que aquella de la fotografía enviada. Los ganadores de los premios autorizan a la entidad organizadora, sin límite territorial ni temporal, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y filmados bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre y apellidos, imagen y voz, siempre que los fines sean publicitarios y divulgativos en relación a la ley en vigor, para lo que mediante la aceptación de las presentes bases se emiten las autorizaciones que resulten necesarias.

Todas las fotografías presentadas tendrán que estar libres de derechos a terceros.

Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases quedarán descalificadas.

La organización de este concurso entiende que todas aquellas personas que pudieran aparecer en las fotografías presentadas han dado su consentimiento para aparecer en las mismas, no haciéndose responsable de posibles reclamaciones de terceros por este concepto.

► Publicidad de las obras:

Las fotografías premiadas serán expuestas en un espacio designado por este Ayuntamiento antes del inicio de la Semana Santa siguiente al objeto de dar visibilidad a las obras así como fomentar la Semana Santa Torrecampeña.

► Aceptación de las presentes bases:

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de la organización de la misma. La entidad organizadora se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la campaña por importe total de 475,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48933 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la web municipal, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Javier Chica Jiménez

